

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: BLANCA ESTELLA PLASCENCIA NAVARRO
DEMANDADO: SOCIEDAD ACOSTAS & CIA S. EN C.S. en Liquidación,
LUCERO PATRICIA MILLAN CABRERA y HEREDEROS DEL
CAUSANTE HUGO ALFREDO ACOSTA LÓPEZ
RAD: 76001 31 03 003-2022-00149-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allegó al correo institucional del juzgado¹, la caución ordenada mediante auto de fecha 29 de junio de 2022 (Art.590 del C.G.P.), la cual se tendrá por presentada en término.

De la revisión de la póliza judicial No.C100072049 de la compañía Mundial de Seguros de fecha de expedición 07 de julio de 2022 por valor asegurado de \$62´960.000.00, con la cual se pretende prestar la caución ordenada, se observa que en la misma se indicó el número de radicación único nacional errado, lo cual deberá ser corregido.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la póliza de caución No.C100072049 de la compañía Mundial de Seguros de fecha de expedición 07 de julio de 2022 por valor asegurado de \$62´960.000.00 aportada por la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar al demandante proceda a corregir la póliza de caución antes referida, para decretar las medidas cautelares pertinentes.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001 31 03 003 2022 00149-00



¹ Archivo 21, 22 y 23 del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd6eaf0a7074c99ffaab4ce4e2e1eb153474c733f0d5fb0591e8c73fcf2235c**

Documento generado en 22/08/2022 03:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>